

# REFORMA PREVISIONAL, UNA MIRADA A SU IMPLEMENTACIÓN

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones



Santiago, 11 de abril de 2025

# 1. Sistema de pensiones post reforma

Pilares	Pilar no Contributivo	Pilar Contributivo Obligatorio		Pilar Voluntario
	PGU y Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual con <b>licitación de fracción de stock de afiliados</b>	Seguro Social	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aliviar pobreza en la vejez e invalidez</li> <li>– Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez</li> <li>– Complementar pensiones contributivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aumentar pensiones</li> <li>– Disminuir precios</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aumentar pensiones para pensionados actuales y generación en transición</li> <li>– Disminuir brecha de género por diferencia de expectativa de vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Complementar ahorro para mejorar la pensión</li> </ul>
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ahorro individual financiado por el trabajador (10%)</li> <li>– + 6% de cargo del empleador (4,5% durante la transición).                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Seguro de lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía).</li> <li>– Mayor retorno inversiones por implementación FG y carteras de referencia con premios y castigos.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4% financiado por empleador (2,5% luego de transición):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– 2,5% Cotización al SIS + Compensación por diferencias de expectativas de vida</li> <li>– 1,5% Cotización con rentabilidad protegida (se elimina luego de transición).</li> </ul> </li> </ul>	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aumenta beneficio PGU máximo a \$250.000</li> <li>– Aumenta valor de referencia de PGU de \$250.000 para cálculo de PBSI y APSI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Vejez: dependen del monto ahorrado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Invalidez y sobrevivencia</li> <li>– Vejez: 0,1 UF por año cotizado, con tope de 2,5 UF. Mínimo cotización: 20 años hombres, 10 años mujeres (15 años luego de transición).</li> <li>– Bono amortizable pagadero en 240 cuotas (derivado de la cotización con rentabilidad protegida).</li> <li>– Compensación por diferencias de expectativas de vida.</li> </ul>	Dependen del monto ahorrado

## 2. Implementación reforma – modelos operacionales

### ❖ Metodología de trabajo

- A partir de la primera semana de marzo, se inició el trabajo de coordinación con los distintos partícipes del sistema: AFP, AFC, IPS, TGR, CMF, BCCh, DCV, CAPIJ, SCOMP, DT, CSV, CTI, Dipreca y Capredena.
- Mesa de coordinación con la Subsecretaría de Previsión Social, Dirección de Presupuestos y con Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.
- Reuniones ampliadas de coordinación internas.

## 2. Implementación reforma – modelos operacionales

### ❖ Modelo de recaudación del Seguro Social Previsional (SSP)

- Complejidades deben ser absorbidas por las instituciones asociadas a los procesos.
- Procesamiento en un solo lugar y transferencia de información procesada.
- Modelo coordinado con IPS, la TGR, AFPs y el recaudador.

### ❖ Modelo de cálculo y pago de beneficios del Seguro Social Previsional

- Foco en el afiliado.
- Implementar sistemas y procedimientos automatizados y únicos de comunicación y coordinación entre las AFP, CSV e IPS.
- El afiliado/a debe recibir el pago de los beneficios en el plazo que corresponda.
- La liquidación consolidada de pago de pensión debe incluir los beneficios del SSP.
- Las fechas de pago de pensiones deben ser conocidas por todos los partícipes y estar siempre sincronizadas.
- El objetivo es lograr eficiencia en las operaciones necesarias para el pago de beneficios.

## 2. Implementación reforma – modelos operacionales

### ❖ Modelo de cobranzas

- Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones Previsionales (SUCC).
- Gestión de cobranza prejudicial de la Tesorería General de la República (TGR).
- Acumulación de demandas con el objetivo de disminuir la cantidad de juicios y mejorar la eficiencia del proceso.
- Participación obligatoria de las AFP y del IPS, y voluntaria de la AFC.
- Gastos de cobranza prejudicial de cargo de las instituciones partícipes.
- Cambio en la fórmula de cálculo de reajustes e intereses de las cotizaciones adeudadas.

❖ **Los modelos anteriores han sido trabajados y concordados con las instituciones participantes y las normas se emitirán próximamente.**

## 2. Implementación reforma – oficios

### Oficios regulatorios

- Instrucciones cobranza prejudicial (N° 5.252 del 26 de marzo).
- Instrucciones para efectuar ajuste de los retiros programados a 2 UF (a partir del 1 de septiembre de 2025).
- SCOMP: eliminación oferta externa.

### Oficios de coordinación

- Consejo Técnico de Inversiones (designación de Consejeros)
  - Banco Central
  - Decanos Universidades
- Decanos para designación comisionado de la Comisión Técnica de Invalidez.
- DIPRECA/CAPREDENA.
- CMF indicando normativa conjunta a emitir.

## 2. Implementación reforma - normas

### Normativa emitida

- AFC (03/04/25)
  - Seguro de lagunas previsionales.
  - Retribución adicional por seguro de lagunas.
- AFP (03/04/25)
  - Seguro de lagunas previsionales.

### Normativa en consulta

- Circular para AFP, AFC e IPS sobre reajustes e intereses (hasta 04/04/25).
- Norma para AFP sobre información a tribunales donde se lleven juicios de cobro de cotizaciones previsionales adeudadas (hasta el 04/04/25).
- Norma para IPS, AFP y CSV sobre PGU (hasta el 11/04/25).

### Próxima normativa en consulta

- IPS, AFP y CSV sobre beneficios solidarios (14/04/25).

## 2. Implementación reforma – otros

### ❖ Otra normativa en desarrollo

- Recaudación de cotizaciones.
- Beneficios del Seguro Social: compensación por expectativas de vida y beneficio de años cotizados.
- Regulación del Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC) y su licitación.
- Eliminación oferta externa renta vitalicia (RV), ajustes en retiro programado a 2 UF y umbral mínimo de 2 UF para RV.
- Regulación de la cotización con rentabilidad protegida (Bono de Seguridad Previsional y Bono Amortizable).
- Contabilidad del FAPP.
- Estados Financieros del FAPP.

## 2. Implementación reforma – otros

### ❖ Otros desarrollos

- Sistema de Información de Datos Previsionales Superintendencia de Pensiones.
- Se están elaborando los términos de referencia para las siguientes consultorías:
  - Régimen de Inversión del FAPP.
  - Régimen de Inversión de los Fondos Generacionales.

# 3. Cronograma implementación reforma

## Año 2025

Mes 2 Mayo

- Entra en vigencia cobertura universal del **Seguro de Lagunas Previsionales**.

Mes 3 Junio

- **Consejo Técnico de Inversiones (CTI)**: termina su periodo miembro designado por las AFP y es reemplazado por segundo miembro designado por Banco Central. En el mismo plazo, miembro designado por los decanos de universidades debe ser cesado o confirmado.

Mes 5 Agosto

- Presidente de la República nombra a los cinco integrantes del consejo directivo del **Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)**. Senado debe ratificar nombres.
- **Comienza nueva cotización de 8,5% de cargo del empleador** (2,5% a Seguro Social Previsional y 6% a cuenta individual; comprende 1,5% transitorio a cotización con rentabilidad protegida).
- **Recaudación progresiva**: tasa inicial de 1% que aumenta cada año, por un periodo de 9 años, y que eventualmente puede llegar a 11 años.

Mes 6 Septiembre

- **PGU**: sube a \$ 250.000 para personas de 82 años o más; también para beneficiarios de PBSI, APSI y de subsidio por discapacidad mental (SDM).
- Se **elimina incompatibilidad** con pensiones de reparación.
- **Scomp**: se elimina oferta externa. Rige ajuste a 2 UF para pensiones en **retiro programado** y 2 UF como monto mínimo para acceder a **renta vitalicia**.
- Rige nueva metodología de cálculo de reajustes e intereses a cotizaciones no pagadas.
- **Comisión Técnica de Invalidez**: cesa miembro designado por AFP y es reemplazado por segundo miembro nombrado por el Cruch.

# 3. Cronograma implementación reforma

## Año 2026

Mes 10  
Enero

- **Seguro Social Previsional (SSP)** comienza pago de beneficios: (1) **Garantía de 0,1 UF mensual por año cotizado** para pensionados actuales y para pensionados próximos 30 años, con tope de 25 años. (2) **Compensación por expectativa de vida de 0,25 UF mensual** por mayor longevidad de mujeres.

Mes 12  
Marzo

- Fijación de los límites de inversión de los fondos por parte de Banco Central.
- Se cumple período establecido en la ley para nombramiento del Consejo Asesor para el proceso de licitación de un 10% de la cartera de afiliadas y afiliados.

Mes 13  
Abril

- Regulación de las comisiones indirectas por inversiones en activos locales.
- Se debe fijar tope global máximo de comisiones indirectas en el Régimen de Inversión. Entra en vigencia en noviembre de 2026.

Mes 15  
Junio

- Inicia **Sistema Único de Cobranza**, modelo centralizado de cobro de deudas para que entidades previsionales, en conjunto, puedan recuperar las cotizaciones impagas de un mismo empleador.
- Plazo máximo para publicación del **Régimen de Inversión del FAPP**.
- Vence período máximo para **adjudicación de la licitación para la gestión de carteras del FAPP**. Mientras entidades licitadas inician sus operaciones, gestión de inversiones será realizada por el Servicio de Tesorerías.

# 3. Cronograma implementación reforma

## Año 2026



Mes 17  
Agosto

- **Entra en vigencia segundo año de nueva cotización:** 0,1% a cuenta individual; 0,9% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.
- Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) entra al SSP.



Mes 18  
Septiembre

- Comienza el **pago del beneficio de cotización con rentabilidad protegida.**
- PGU aumenta a \$ 250.000 para personas de **75 o más años**. Los titulares de pensiones de gracia y de reparación acceden según reglas generales.
- Publicación de **nuevo Régimen de Inversión de los Fondos Generacionales.**



Mes 20  
Noviembre

- Comienza a regir tope global máximo de comisiones indirectas.

# 3. Cronograma implementación reforma

## Año 2027

- Implementación del Sistema de Información de Pensiones desarrollado por la Superintendencia de Pensiones.

Mes 25

Abril

Mes 29

Agosto

Mes 30

Septiembre

Mes 33

Diciembre

- Cambio esquema de multifondos a **Fondos Generacionales (FG)**.
- Nueva regulación de límites de inversión de FG. Rigen límites transitorios por 36 meses.
- Establecimiento de las carteras de referencia.
- **Nuevo encaje:** en los siguientes 48 meses, AFP deberán retirar superávit de encaje que mantengan cada 12 meses, en forma proporcional.

- **Entra en vigencia tercer año de nueva cotización:** 0,25% a cuenta individual; 1,5% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.
- Vence plazo máximo para realizar el llamado a licitación de fracción de stock de afiliados.

- PGU de \$ 250.000 se extiende a **todas las personas beneficiarias**, independientes de su edad. Las montepiadas de Capredena y Dipreca también acceden al beneficio.

- **Primera adjudicación** de la licitación de fracción de stock de afiliados.

### 3. Cronograma implementación reforma Años 2028 - 2029

Mes 39  
Junio 2028

- Se realiza traspaso de afiliados seleccionados en proceso de licitación.

Mes 41  
Agosto 2028

- **Entra en vigencia cuarto año de nueva cotización:** 1% a cuenta individual; 1,5% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.

Mes 49  
Abril 2029

- Inicio de vigencia de Esquema Premios y Castigos (12 meses anteriores y van acumulando un mes adicional hasta completar 36 meses).

Mes 53  
Agosto 2029

- **Entra en vigencia quinto año de nueva cotización:** 1,7% a cuenta individual; 1,5% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.

# REFORMA PREVISIONAL, UNA MIRADA A SU IMPLEMENTACIÓN

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones



Santiago, 11 de abril de 2025